

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0744-2019-UNAM

Moquegua, 16 de Agosto de 2019.

VISTOS, el Oficio N° 382-2019-VIPAC-CO/UNAM de 15.08.2019, Informe N° 292-2019-DASA/VIPAC/UNAM de 15.08.2019, Informe N° 00418-2019-EPIM/VIPAC/UNAM de 13.08.2019 y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de Agosto 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria señala: "Cada universidad determina el diseño curricular de cada especialidad, en los niveles de enseñanza respectivos, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país" (...), que guarda concordancia con lo dispuesto en los Artículos 41°, 42° y 43° de la citada Ley.

Que, habiéndose aprobado el Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Moquegua mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 213-2019-UNAM, de fecha 26.03.2019.

Que, con Informe N° 00418-2019-EPIM/VIPAC/UNAM de 13.08.2019, y el Informe N° 292-2019-DASA/VIPAC/UNAM de 15.08.2019, el Director de Actividades Servicios Académico, remite los Criterios Académicos del Diseño Curricular 2019-II de la Escuela Profesional Ingeniería de Minas, para su evaluación y aprobación en Comisión Organizadora.

Que, mediante Oficio N° 382-2019-VIPAC-CO/UNAM de 15.08.2019, la Vicepresidencia Académica, eleva al Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora, para la evaluación y aprobación de los Criterios Académicos del Diseño Curricular 2019-II de la Escuela Profesional Ingeniería de Minas y se emita el respectivo acto resolutivo.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de Agosto 2019, por UNANIMIDAD, acordó Aprobar los Criterios Académicos del Diseño Curricular 2019-II de la Escuela Profesional Ingeniería de Minas, el cual consta de Doscientos Veinticuatro (224) folios.

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de Agosto 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, los Criterios Académicos del Diseño Curricular 2019-II de la Escuela Profesional Ingeniería de Minas, el cual consta de Doscientos Veinticuatro (224), que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones académicas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. PEDRO JOSÉ RODENAS SEYTUQUE
PRESIDENTE (e)

Presidencia
VIPAC
VPI
DASA
OTIN
Arch. (2)



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL